

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.649.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto haciendo merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Valdecilla, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, á favor de D. Ramón Pelayo.—Página 358.

Otro ídem íd. íd. con la denominación de Marqués del Genal, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, á favor de D. Enrique Crooke y Larios.—Página 358.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministerio de Estado para la enajenación de las casas que el Estado posee en la Habana (isla de Cuba), señaladas con el número 41 de la calle Inquisidor y 92 de la calle Oficios.—Página 358.

Otro autorizando al Delegado de Hacienda en la provincia de Córdoba para la celebración de un concurso de arriendo de locales en que instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda en aquella provincia, durante tres años, que podrán prorrogarse de año en año.—Página 358.

Otro declarando jubilado á D. Manuel Costa Pérez, Jefe de Administración de primera clase, Subdirector primero de la Dirección General de Aduanas, concediéndole honores de Jefe Superior de Administración.—Página 358.

Otro nombrando Subdirector primero de la Dirección General de Aduanas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Juan Vincenti Reguera, Secretario general de la Junta de Aranceles y Valoraciones.—Página 358.

Otro nombrando Secretario general de la Junta de Aranceles y Valoraciones, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Maximino Fernández Luanco y García-Argüelles, Inspector especial de Aduanas.—Página 358.

Otro nombrando Inspector especial de Aduanas, con residencia en Barcelona, y categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Eusebio Albaladejo Zamora, Administrador de la Aduana de Santander, con la de Jefe de Administración de tercera.—Página 358.

Otro nombrando Administrador de la Aduana de Santander, con la categoría de Jefe de Administración de tercera, á D. Dionisio Fernández García, Administrador de la de Sevilla.—Página 358.

Otro nombrando Administrador de la Aduana de Sevilla, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á don Francisco Beltrán de Pablo Blanco, Administrador de la de Port-Bou.—Página 358.

Otro nombrando Administrador de la Aduana de Port-Bou, con la categoría de Jefe de Administración de tercera, á D. José López Soto, Administrador de la de Huelva, con la de Jefe de Administración de cuarta.—Página 358.

Otro nombrando Administrador de la Aduana de Huelva, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Luis Gallego Vaamonde, Jefe de Sección de la Dirección General de Aduanas.—Página 358.

Otro nombrando Jefe de Sección de la Dirección General de Aduanas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Manuel Cominges Calvo, Administrador de la de Alicante.—Páginas 358 y 359.

Otro nombrando Administrador de la Aduana de Alicante, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á don Carlos Gómez Rodríguez, Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección General de Aduanas.—Página 359.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 359.

Ministerio de Hacienda:

Real orden relativa á derechos de importación y exportación sobre el azúcar para las islas Canarias, Posesiones españolas del Norte de Africa y puertos de la Zona de influencia española en Marruecos.—Página 359.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden (rectificada) disponiendo se convoque á concurso para proveer la plaza de Inspector Regional de Sanidad del Campo de Gibraltar.—Páginas 359 y 360

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que D. Ernesto Ortiz Solís sea admitido para verificar los ejercicios de oposición á las plazas de Profesores numerarios de Historia (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestros que se indican.—Página 360.

Otra declarando que en las oposiciones á plazas de Oficiales á ingreso en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, la certificación del título académico ó certificado de depósito podrá hacerse hasta el momento en que comiencen los ejercicios.—Página 360.

Otra declarando de beneficencia particular la Obra pía fundada en Aramayona por D. Mateo Zabala.—Página 360.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Concediendo el Regium Exe-

quatur á los Cónsules y Vicecónsules del extranjero que se mencionan.—Página 360.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 360.

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitada por don Juan de Urruela y Morales rehabilitación del Título de Marqués de San Jorge, y por D.^a Rosa de Echenique Tagle en el de Marqués de Torre Tagle.—Página 361.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 361.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Resultado de la subasta para la adquisición y amortización de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.—Página 361.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando concurso para proveer el cargo de Secretario de la Diputación provincial de León.—Página 361.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Relación de los administradores nombrados por D. José Serrano Simeón para que ejerzan respecto de sus obras teatrales y en las provincias que se indican las facultades del artículo 118 del Reglamento de Propiedad intelectual.—Página 362.

Dirección General de Primera enseñanza. Resolviendo reclamaciones presentadas con motivo de los ascensos á 1.000 pesetas concedidos por orden de 31 de Diciembre del año próximo pasado.—Página 362.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España, Banco Asturiano de Industria y Comercio, Gobierno civil de la provincia de Lugo, Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, Banco de Castilla, Cooperativa Electra Madrid, Banco Hispano Americano y Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de Ferrocarriles.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 56.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á D. Ramón Pelayo; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino con la denominación de Marqués de Valdecilla para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á D. Enrique Crooke y Laríos; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino con la denominación de Marqués del Genal para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda; de conformidad con lo informado por la Junta de Edificios públicos, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministerio de Estado para la enajenación de las casas que el Estado posee en la Habana (isla de Cuba), señaladas con el número 41 de la calle Inquisidor y 92 de la calle Oficios, por hallarse dichos inmuebles en inminente estado de ruina y estimarlos inaplicables para residencia de la Legación de España é inútiles para todo otro servicio público.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Ángel Urzáiz.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros y como caso comprendido en el apartado quinto del artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en autorizar al Delegado de Hacienda en la provincia de Córdoba para la celebración de un concurso de arriendo de locales en que instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda en aquella provincia durante tres años, que podrán prorrogarse por la tática de año en año, debiendo cumplirse los preceptos contenidos en el artículo 53 de la misma ley, y consignando el plazo de treinta días para que los propietarios de fincas presenten sus proposiciones.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Ángel Urzáiz.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, á D. Manuel Costa Pérez, Jefe de Administración de primera clase, Subdirector primero de la Dirección General de Aduanas, otorgándole, en atención á sus dilatados servicios, los honores de Jefe Superior de Administración civil, libre de gastos, con arreglo á lo dispuesto en la base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Ángel Urzáiz.

Vengo en nombrar Subdirector primero de la Dirección General de Aduanas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Juan Vincenti Reguera, Secretario general de la Junta de Aranceles y Valoraciones, con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Ángel Urzáiz.

Vengo en nombrar Secretario general de la Junta de Aranceles y Valoraciones, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Maximino Fernández Luanco y García-Argüelles, Inspector especial de Aduanas con residencia en Barcelona y categoría de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Ángel Urzáiz.

Vengo en nombrar Inspector especial de Aduanas, con residencia en Barcelona y categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Eusebio Albaladejo Zamora, Administrador de la Aduana de Santander, con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Ángel Urzáiz.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Santander, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Dionisio Fernández García, Administrador de la de Sevilla, con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Ángel Urzáiz.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Sevilla, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco Beltrán de Pablo Blanco, Administrador de la de Port-Bou, con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Ángel Urzáiz.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Port-Bou, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José López Soto, Administrador de la de Huelva, con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Ángel Urzáiz.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Huelva, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Luis Gallego Vaamonde, Jefe de Sección de la Dirección General de Aduanas, con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Ángel Urzáiz.

Vengo en nombrar Jefe de Sección de la Dirección General de Aduanas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Manuel Cominges Calvo, Administrador de la Aduana de Alicante, con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Alicante, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Carlos Gómez Rodríguez, Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección General de Aduanas.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, promovida por D. Jaime Roquet Jalmar Ferrer, vecino de Gerona, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del Regimiento Infantería de Asia, número 55, Federico María Roquet Jalmar Oms, por tener concedidos los beneficios del artículo 2.º de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona se devuelvan 500, correspondientes á la carta de pago número 191, expedida en 24 de Diciembre de 1913, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Ignacio Ramos Benito, vecino de Vinuesa, provincia de Soria, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago número 121, expedida en 4 de Agosto de 1915, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Pablo Ramos Carretero, soldado del primer Regimiento Montado de Artillería

de Campaña; y teniendo en cuenta que por Real orden de 18 de Agosto último (D. O. núm. 183), se le considera pagado el total de la cuota militar que exige el artículo 268 de la ley de Reclutamiento, estando, por tanto, indebidamente ingresada la citada cantidad,

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la quinta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de Noviembre último, promovida por el segundo Teniente del Regimiento Infantería de San Marcel, número 44, D. Enrique Marín Valenzuela, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Hordcha, según carta de pago número 133, expedida en 31 de Mayo de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta alistado para el Reemplazo de dicho año, perteneciente á la Caja de Córdoba, número 22,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 468 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la sexta Región.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que con arreglo á lo prevenido en el artículo 3.º de la ley de Puertos francos de Canarias de 6 de Marzo de 1900, el arbitrio exigible sobre el azúcar de cualquier procedencia que se importe en dichas islas sea de 25 pesetas por cada 100 kilogramos, que es el derecho arancelario fijado para la Península é islas Baleares por la Real orden de 30 de Enero próximo pasado.

2.º Que no sea aplicable á las exportaciones de azúcar de la Península á las islas Canarias el precepto 2.º de la citada Real orden en su parte referente al pago de derechos de exportación, siendo ésta libre de derechos y gravándose en su lugar la exportación de azúcar de las islas Canarias en 25 pesetas por cada 100 kilogramos.

3.º Que las exportaciones de azúcar de la Península á las posesiones españolas del Norte de Africa serán igualmente libres de derechos, pero no podrán reexportarse de dichas posesiones sin previo pago de la referida cantidad de 25 pesetas por cada 100 kilogramos; y

4.º Que la exportación de azúcar de la Península á los puertos de la zona de influencia española en Marruecos, será también libre de derechos, pero depositando el importe de éstos hasta que se acredite en debida forma la llegada del azúcar á alguno de aquellos puertos y su descarga en tierra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1916.

URZÁIZ.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Habiéndose padecido un error de copia en la Real orden de 10 del actual, publicada en la GACETA del domingo 13 del mismo, se reproduce á continuación debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Atendiendo á las especiales condiciones en que se halla regido el Campo de Gibraltar, y á necesidades urgentes de mejora del servicio sanitario de dicha comarca, se dispuso por Real orden de 18 de Octubre último que á las órdenes del Gobernador militar de dicho Campo hubiese con carácter permanente un Inspector de Sanidad regional.

La práctica ha demostrado desde aquella fecha la conveniencia de que dicho cargo subsista con el carácter permanente determinado, y aun cuando por no haber habido presupuestos nuevos para el año actual no aparece en los vigentes, y dentro de la plantilla de Inspectores provinciales la plaza de que se trata, según fué propuesto á las Cortes en los proyectos correspondientes, se hace preciso que el cargo referido se provea con sujeción á las mismas condiciones que se observan para cubrir las de Inspectores de Sanidad de las provincias,

En su consecuencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á concurso á los Inspectores provinciales de Sanidad, activos y excedentes, del Cuerpo, para entre los mismos proveer la plaza de Inspector regional del Campo de Gibraltar; y

2.º Que á dicho cargo, en tanto no se dispone en los presupuestos de este Departamento de consignación especial, se le asigne el haber ó gratificación de 4.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º, ampliado por el apartado d) del artículo 3.º de la ley de Presupuestos vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1916.

ALBA.

Señor Inspector general de Sanidad interior.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Ernesto Ortiz Solís, Profesor interino de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Orense, recurriendo contra su exclusión de las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Historia (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestros de Avila, Cáceres y Las Palmas, turno libre, y de las de igual clase de las Normales de Cádiz, Huelva y Soria, turno restringido:

Resultando que el recurrente fué excluido de dichas oposiciones por haber llegado fuera de plazo á este Ministerio las instancias en que solicitó tomar parte en ellas:

Resultando que, según certificación del Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Orense, con fecha 20 de Octubre último se remitieron al Rectorado de la Universidad de Santiago para su curso las mencionadas instancias, que, por tanto, fueron presentadas dentro del plazo de la convocatoria:

Considerando que al haberse acreditado que el solicitante entregó á sus Jefes inmediatos en tiempo oportuno las referidas instancias, ha desaparecido la causa que motivó su exclusión,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Ernesto Ortiz Solís sea admitido para verificar los ejercicios de oposición á las plazas de Profesores numerarios de Historia (cuatro cursos) de las Escuelas Normales y en los turnos que al principio se expresan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Alejandro Martínez Pita, en súplica de que se amplíe el plazo

para justificar hallarse en posesión del título académico ó certificación de haber hecho el depósito correspondiente en las oposiciones á plazas de Oficiales á ingreso en las Secciones administrativas de Primera enseñanza; teniendo en cuenta que son atendibles las razones expuestas por el interesado al aducir la modesta posición de los opositores, la premura del plazo y la no existencia de perjuicio de tercero,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la presentación del título académico ó certificado de depósito pueda hacerse hasta el momento en que comienzan los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Junta provincial de Beneficencia de Alava, relativo á la clasificación de la Obra pía fundada en Aramayona por don Mateo Zabala:

Resultando que por escritura otorgada en 24 de Agosto de 1849 ante el Escribano de Vitoria D. Gabriel de Aragón, dicho Sr. Zabala cedió en pleno dominio al pueblo del valle de Aramayona la casa número 87 de la calle de la Cerrería, de Vitoria, al objeto de que con sus rentas sirviera de dotación para la Maestra de niñas de la localidad referida; nombrando Patronos al Alcalde de Aramayona, al señor Cura y á D. Ignacio de Zabala, y al fallecimiento de éste, y á falta de hijos varones, á D. José Ventura de Zabala y los suyos;

Resultando que los productos de la finca cedida ingresan en las Arcas municipales y se dedican á satisfacer los haberes devengados por la Maestra;

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente, y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en cuanto á este Ministerio está atribuido el ejercicio del protectorado en las instituciones benéfico-decentes, á tenor de lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que, conforme á lo dispuesto por el fundador, deben ser designados como Patronos el Alcalde de Aramayona, el señor Cura y D. Ignacio Zabala, y al fallecimiento de éste, y á falta de hijos varones, á D. José de Zabala y los suyos, con la obligación de confeccionar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, puesto que de dicha obligación no aparece hallarse exentos;

Considerando que con arreglo al artículo 11 del párrafo segundo del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, la

finca cedida por D. Mateo Zabala deberá convertirse en una inscripción intransferible de la Deuda pública á nombre de la fundación, puesto que el inmueble no es necesario á los fines fundacionales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare de beneficencia particular la fundación de D. Mateo Zabala, confirmandose en sus puestos como patronos á los señores siguientes: Alcalde del Valle de Aramayona, señor Cura y D. Ignacio Zabala, y al fallecimiento de éste, y á falta de hijos varones, á D. José Ventura de Zabala y á los suyos, quienes deberán rendir cuentas en cumplimiento de lo que ordena la Instrucción y disposiciones vigentes, convirtiéndose en inscripciones intransferibles de la Deuda pública la finca que constituye la dotación de la institución de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE COMERCIO

Se ha concedido el *Regium Exequatur* á los señores:

D. Jacobo Shaw Benjumeda, Vicecónsul de Perú en Cádiz.

D. Arturo Carlos Healy, Cónsul de Argentina en Barcelona.

D. Antonio J. Caro, Cónsul de Colombia en Málaga.

Madrid, 8 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Lisboa participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Aquilina Claudios y S. Emeterio, de cincuenta y un años natural de Argoño (Santander), sirvienta.

Eduardo Díaz Calvo, de cincuenta y cinco años, soltero, mozo de cuerda.

Dolores Aranda, de sesenta y cinco años, soltera, natural de Sevilla, sirvienta.

Rafael López, del que se desconoce antecedente alguno.

Madrid, 9 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos en esta Corte participa á este Ministerio la defunción de la súbdita española María Lucila Borrajo Alvarez, de nueve años de edad, domiciliada anteriormente en Canedo (Orense) y fallecida el 8 de Noviembre último á bordo del vapor holandés *Tubantia*. Era hija de Francisco Borrajo y Mercedes Alvarez, que viven en Buenos Aires.

Madrid, 14 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

Solicitada por D. Juan de Urruela y Morales rehabilitación del Título de Marqués de San Jorge, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que por término de quince días, á partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente, para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él.

Madrid, 14 de Febrero de 1916.

Solicitada por D.^a Rosa de Echonique Tagle la rehabilitación del Título de Marqués de Torre Tagle, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que por término de quince días, á partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente, para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él.

Madrid, 14 de Febrero de 1916.

con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieran justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 23 de Octubre de 1915.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 13 premios mayores de los 1.572 que comprende cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	POBLACIONES	
		PRIMERA	SEGUNDA SERIES
5.043	120.000	Madrid.—Madrid.	
30.739	65.000	Madrid.—Madrid.	
29.626	25.000	Tarifa.—Tarifa.	
20.475	2.000	Barcelona.—Barcelona.	
14.913	2.000	Barcelona.—Jaén.	
18.112	2.000	Melilla.—Melilla.	
7.104	2.000	Zamora.—Zamora.	
9.243	2.000	Madrid.—Madrid.	
7.825	2.000	Madrid.—Madrid.	
14.602	2.000	Palma de Mallorca.—Palma de Mallorca.	
12.446	2.000	La Unión.—La Unión	
23.085	2.000	Barcelona.—Barcelona.	
11.637	2.000	Madrid.—Madrid.	

Madrid, 15 de Febrero de 1916.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Leonarda González Alfares, Carmen Gómez Repila, Margarita Paunal Fonz y Ricarda Corps, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Enriqueta Fernández Cuesta, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de Febrero de 1916.—Por orden, A. Ruiz de Tejada.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1 de Marzo de 1916.

Ha de constar de tres series de 34.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas, distribuyéndose 765.432 pesetas en 1.700 premios para cada serie de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	100.000
1	60.000
1	20.000
12	18.000
1.382	414.600

PREMIOS.	PESETAS
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.	29.700
99 íd. de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	29.700
99 íd. de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	29.700
2 aproximaciones de 800 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	1.600
2 ídem de 500 íd. íd., para los del premio segundo.	1.200
2 ídem de 466 íd. íd., para los del premio tercero.	932
1.700	705.432

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Febrero de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Vacante el cargo de Secretario de la Diputación Provincial de León, por fallecimiento del que la desempeñaba,

Esta Dirección General ha acordado se anuncie á concurso su provisión por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 20 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Secretarios en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las Circulares de 23 de Abril de 1904 y 4 de Enero de 1913 y Real or.

den de 3 de Enero de 1915, publicadas, respectivamente, en la GACETA DE MADRID de 28 de Abril de 1904, 5 de Enero de 1913 y 5 de Enero de 1915.

Madrid, 15 de Febrero de 1916.—El Director general, El Conde de Santa Engracia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Relación de los Administradores nombrados por D. José Serrano Simeón para que ejerzan, respecto de sus obras teatrales, en las provincias que á continuación se citan, las facultades que determina el artículo 118 del vigente Reglamento de Propiedad intelectual, de 3 de Septiembre de 1880, y que se publica en vista de la instancia que dicho Sr. Serrano Simeón ha dirigido á este Registro general con fecha 3 del corriente mes, á los efectos de la Real orden dictada en 27 de Junio de 1896 por el suprimido Ministerio de Fomento:

Santa Cruz de Tenerife.

D. Camilo Lecuona Sarmiento.

Huelva.

D. Angel Hidalgo.

Almería.

D. José López Núñez.

Cáceres.

D. Santiago Burgos de Orellana.

Murcia.

D. José Trinchant.

Madrid, 5 de Febrero de 1916. — El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate

Dirección General de Primera Enseñanza.

Vistas las reclamaciones presentadas y los partes remitidos por las Secciones administrativas de Primera enseñanza con motivo de los ascensos á 1.000 pesetas concedidos por orden de 31 de Diciembre último, en virtud de la Real orden de 22 del mismo mes; y

Resultando que las Secciones dan cuenta de varias erratas relativas á nombres, apellidos, pueblos, etc.:

Resultando que varios Maestros solicitan que se les cambie de lugar en la relación publicada:

Resultando que las Secciones dan cuenta de que deben ser baja en el número de los ascendidos, los siguientes:

MAESTROS

Avila.

D. Juan José Rodilla.

D. Timoteo Martín Martín, por fallecimiento.

Badajoz.

D. Antonio Amado Bravo, repetición.

Burgos.

D. Esteban García Sáez, fallecimiento.

D. Mauricio Alvarez Ortega, ascenso anterior.

Cáceres.

D. Guillermo Sandalio Martín Romo, ascenso anterior,

Ciudad Real.

D. Ildefonso Martínez García, abandono de destino.

Coruña.

D. José Domenech Gómez, duplicado.

Teruel.

D. Enrique Bernaldo de Quirós, por pase á Navarra.

Toledo.

D. Fermín Pascual Ortega, fallecido.

MAESTRAS

Alicante.

D.^a Timotea Pastor Ortiz, ascenso anterior.

D.^a Josefa Martínez Muñana, ídem.

D.^a Joaquina Gade Fenollar, ídem.

D.^a Leonor Martínez Chirivella, ídem.

Avila.

D.^a Inés Gallego Martín, ascenso anterior.

Castellón.

D.^a Asunción Soler Moliner, ascenso anterior.

Córdoba.

D.^a Consolación Palomo Cáceres, ascenso anterior.

Logroño.

D.^a Ascensión Rodríguez Sáenz, ascenso anterior.

Orense.

D.^a Ramona Seijo Pérez, ascenso anterior.

Segovia.

D.^a María Encarnación García Hernanz, por tener sólo 14-6-10 en la enseñanza.

D.^a Rogelia Garcimartín Torreño, ídem 14-6-8.

Santander.

D.^a Feliciano Maroto Casado, ascenso anterior.

Toledo.

D.^a Bonifacia Sánchez García, fallecida.

Resultando que los reclamantes tienen los servicios que á continuación se mencionan:

8-10-12, D. Eduardo González Pico, Candanedo (León).

5-4-28, D. Dámaso Escrig Escrig, Masía de Oset (Valencia).

7-393, D. Benito Andrés Corral, Zamora.

7-418, D. Miguel López Díez, Zamora.

7-464, D. Germán Alvarado Navas, Robledo (Salamanca).

7-604, D. Pedro Rodríguez Guerrero, Zamora.

7-639, D. Francisco Reyna García, Corbera (Murcia).

4-5-20, D. Pedro Esteban González, Ite-ro (Burgos).

4-5-29, D. Fructuoso González Aller, Oencia (León).

4-5-22, D. Francisco Pozo González, Paradela (León).

3-10-8, D. Doroteo Cortázar Güemes, Silanes (Burgos).

3-5-27, D. José Robedo Santa María, Tormantos (Logroño).

2-11-26, D. Antonio Marcial Robles, Tuisa (Oviedo).

2-11-16, D. Pablo de la Torre Espinosa, Monteagudo (Cuenca).

2-10-23, D. Lucas Luengo Isidro, Cuenca.

2-9-5, D. Manuel Ubarreta Elías, Guijarrrosa (Córdoba).

2-9-5, D. Jesús Barbero Hernández, Aldeaseca (Salamanca).

2-7-24, D. Manuel Perencio Rojo, Vallejera (Burgos).

2-6-5, D. Prudencio Elvira Calle, Cabezón (Burgos).

2-5-29, D. Domingo García Ciruelos, Casanova (Burgos).

2-5-18, D. Victoriano Escudero Herráiz, Albalate (Cuenca).

2-5-15, D. Felipe Andrés Prieto, Malanzón (León).

2-5-12, D. Daniel Arce Moriana, Villanator (Burgos).

2-5-4, D. Baldomero Gutiérrez Alvarez, Rioseco (León).

2-4-28, D. Luciano Domínguez Rebón, Seigido (Pontevedra).

2-4-24, D. Mercedes Díaz López, Villarejo (Cuenca).

2-4-21, D. Dionisio Gómez Rodríguez, Melgosa (Burgos).

2-4-21, D. Juan de Anca Vázquez, Berdimuelle (Salamanca).

2-4-7, D. Juan Antonio Pérez Vicente, Lechedo (Burgos).

2-4-5, D. Angel Rodríguez Rodríguez, Zamora.

2-3-5, D. Manuel Pou Simón, Roas (Lugo).

2-5-5, D. Pedro Abad Sánchez, Bárcena (Palencia).

1-10-7, D. Daniel Blázquez Millanes, Pedro Alvaro (Salamanca).

1-9-23, D. José López Galián, Santa Gertrudis (Murcia).

1-9-5 33-7-1, D. Tomás Cuesta Torres, Pinoda (Burgos).

1-9-5 33-3-28, D. Anastasio González González, Vega (Palencia).

1-9-5 30-8-17, D. Mateo Pellicer Martínez, Albete (Zaragoza).

1-5-28, D. Victoriano Muelas Peña, Herrerías (León).

1-5-15, D. Germán Rodríguez Herrera, Palazuelos (Burgos).

1-4-26, D. Nicolás Secorun Barraca, Vicien (Huesca).

1-4-23, D. Antonio Requejo Blas, Zamora.

5-6-16, D. Agapito de la Iglesia, Cobanera (Burgos).

5-6-8, D. Lisardo Cordero García, Tafillas (León).

5-2-5, D. Eduardo González Vicente, Monleón (Salamanca).

MAESTRAS

7-203, D.^a María Dolores Avelina Ceurrio, Oroso (Pontevedra).

3-10-28, D.^a Cipriana Fretes Sánchez, Avila.

3-8-5, D.^a Clotilde Santamaría, Ciadoncha (Burgos).

3-5-5, D.^a Zeila López Muñoz, Logreza-na (Oviedo).

2-10-10, D.^a Benita Encarnación Francisco, Zamora.

2-10-9, D.^a Julia Blanco Marcos, Llani-illo (Burgos).

2-9-27, D.^a María Josefa Moulesde Miralles, Benafigos (Castellón).

5-8-21, D.^a Lucía Paratcha Otero, Oya (Pontevedra).

2-8-5, D.^a Josefa Forés Vivas, Herbés (Castellón).

2-8-5, D.^a Leocadia Fuentes Gayo, Pan-chez (Córdoba).

2-6-5, D.^a Mercedes Llort Brianzó, Pizá (Tarragona).

2-5-27, D.^a Carmen Abal Meira, Cegu-elinos (Pontevedra).

2-5-26, D.^a Victoria Santiago Izquierdo, Arrozal (Burgos).

2-5-14, D.^a Joaquina Díaz Gutiérrez, Pe-drer (Pontevedra).

2-5-12, D.^a Adelaida Fernández Alvarez, Ferreras (Pontevedra).
 2-5-11, D.^a Mariana Alvarez San Gregorio, Zamora.
 2-4-20, D.^a Polonia Velasco Lubona, Nijangos (Burgos).
 2-2-25, D.^a Segunda Santos López, Villarodrigo (León).
 2-2-», D.^a María Dolores Pérez Luengo, Posadilla (León).
 2-», D.^a Fidela del Río Calvo, Villoria (León).
 1-11-21, D.^a Adela Fuertes López, Villiquer (León).
 1-11-20, D.^a Purificación García Domínguez, Zamora.
 1-10-23, D.^a Ana Roperero Rojo, Valde-fuentes (Avila).
 1-10-», D.^a Isabel Rubio Lorenzo, Zamora.
 1-9-» 33-1 6, D.^a María del Pilar Carles Sanz.
 1-9-» 24-11-8, D.^a Isabel Escudero Vázquez, Valderrey (León).
 1-9-» 23-5-15, D.^a Leonor Revuelta Ruiz, Quiñones (León).
 1-9-» 23-5-», D.^a Aquilina Iglesias, Renedo (León).
 1-9-» 22-9-22, D.^a Concepción del Río, Navallo (Orense).
 1-9-» 21-10-28, D.^a Lucila Raimúndez Díaz, Requejo (Orense).
 1-9-» 21-5-15, D.^a María Nieves Villaizán Vega, Villaescusa (Palencia).
 1-9-» 20-7-13, D.^a Llicinia P. Llanos Juan, Roca (León).
 1-9-» 19-5-8, D.^a Bernarda del Castillo Múgica, Tarroza (Santander).
 1-9-» 17-1-1, D.^a Engracia Contreras Ayuso, Vellorillo (Segovia).
 1-9-» 16-8-10, D.^a Raimunda Pascual Aparicio, Cigüenza (Burgos).
 1-9-» 16-7-6, D.^a Aurelia Rabonal López, Acebedo (León).
 1-9-» 15-10-16, D.^a Francisca J. Galiana Lloréns, Benasal (Castellón).
 1-9-» 14-11-7, D.^a María Gómez Minguella, Valdeconcha (Guadalajara);
 Resultando que D. Juan José de la Cruz y López, de Huertas de la Magdalena (Cáceres); D.^a Adelaida Blanch, de Vilaseca (Guadalajara); D. Juan Ciprián Duaso, de Santalichea (Huesca); D.^a Julia Merodio Rico, de Valdepiélagos (Madrid), sólo cuentan servicios en 625 pesetas desde 1.º de Enero de 1915;
 Considerando que procede corregir las erratas de nombres, apellidos, pueblos, etcétera, anotados por las Secciones;
 Considerando que se ha declarado repetidas veces que lo único que determina los derechos de los Maestros es su colocación en el escalafón, y no el puesto relativo en las listas de ascensos, trasladados, etc., por lo que no es ocasión de admitir reclamaciones en tal sentido;
 Considerando que por ser mayor el número de reclamantes con mejor derecho al ascenso que algunos de los que lograron tal beneficio, es preciso anular el ascenso concedido en 31 de Diciembre á los que cuentan menos servicios en la categoría,
 Esta Dirección General ha acordado:
 1.º Que se tengan por corregidos los errores advertidos.
 2.º Que se den de baja en la orden de 31 de Diciembre de 1915, por las causas que en el tercer Resultando se mencio-

nan, á los Maestros: Sres. Rodillo, Martín-Martínez, Amado, García Sáez, Alvarez Ortega, Martín Romo, Martínez García, Domenech, Bernaldo de Quirós y Pascual Ortega; y las Maestras Sras. Pastor, Martínez Miñano, Gade, Martínez Chirivella, Gallego, Sales, Palomo, Rodríguez Sáenz, Seijo, García Hernández, Garcimartín, Maroto y Sánchez García.
 3.º Que se anulen los ascensos concedidos por orden de 31 de Diciembre último á los Maestros siguientes:
 D. Félix de Vera García, Santa María de las Hojas (Soria), 1-5-».
 D. Jaime Vives Ventosa, Roda (Tarragona), 1-5-».
 D. Domingo Ballarín Torres, Morrano (Huesca), 1-5-».
 D. Abelardo Sagunto Gil, Omellóns (Lérida), 1-5-».
 D. José Pallás Filip, Cedo (Lérida), 1-5-».
 D. Ramón Costa Mor, Songuera (Lérida), 1-5-».
 D. Esteban Guinard Piferrer, Sator (Gerona), 1-5-».
 D. Manuel García García, Villadepalos (León), 1-4-».
 D. Enrique Delgado Sánchez, Betors de Menroy (Cáceres), »-11-15.
 D. Lupiano Rufo Fernández, Almagro (Ciudad Real), »-11-7.
 D. Miguel Nieto Polo, Garisancho (Salamanca), »-9-».
 D. Rafael Caldera Alpuente, Robledillo (Cáceres), »-9-».
 D. Teodoro Latorre Bosque, Molinos de Duero (Soria), »-9-».
 D. José Domenech López, Entrecruces (Coruña), »-8-28.
 D. Victoriano Rojas Sanz, Martialay (Soria), »-6-25.
 D. José Rivero Solís, San Cristóbal (Oviedo), »-6-15.
 D. Juan de Fraga Lapuente, Ambite (Coruña), »-6-7.
 D. David García García, Villar del Barrio (Orense), »-6-3.
 D. Jacinto Arteché Escalante, Murguía (Alava), »-6-».
 D. Olegario Gómez Delgado, Alcolea de Tajo (Toledo), »-6-».
 D. Simón José María Varela, Eras (Santander), »-6-».
 D. Juan Bautista Orenge Guillot, Milmarcos (Guadalajara), »-6-».
 D. Faustino Figalde Prieto, La Riera (Oviedo), »-6-».
 D. José Canuto Soto Losada, Montederramo (Orense), »-6-».
 D. José Noguera Félix, Villasoso (Orense), »-5-29.
 D. Francisco Saturnino González Pérez, Pen (Oviedo), »-5-23.
 D. Marcelino Lozano Moras, Valdeavellán (Guadalajara), »-5-21.
 D. Pedro Sabaté Pons, Pont de Armentera (Zaragoza), »-5-21.
 D. Juan Ramón Sáenz Zabala, Aborricano (Alava), »-5-18.
 D.^a Dolores Aguilera Robles, Barciemes (Toledo), 1-9-» 16-10-20.
 D.^a Andrea Mora Contreras, Navalma-lejo (Toledo), 1-9-» 16-10-15.
 D.^a María Flora González Fernández, Villamelan (León), 1-9-» 16-9-29.
 D.^a Josefa González Juan, Olmos (Zamora), 1-9-» 16-9-15.
 D.^a Benita Alonso Laguna, Bernuy de Coca (Segovia), 1-9-» 16-8-22.

D.^a Bernardina Azofra, Elerna (Burgos), 1-9-» 16-5-21.
 D.^a Cándida Parra Jiménez, Angón (Guadalajara), 1-9-» 16-5-10.
 D.^a María Palacios Ciprés, Capdevaro (Huesca), 1-9-» 16-5-8.
 D.^a Petra Cireres García, Ferreruela (Zamora), 1-9-» 16-2-28.
 D.^a Pilar Azcárate Arrese, La Riva (Logroño), 1-9-» 16-2-18.
 D.^a Bernardina Asuzábal Sobrado, Brias (Córdoba), 1-9-» 16-2-11.
 D.^a María de los Dolores Hernández, Ungilde (Zamora), 1-9-» 16-2-8.
 D.^a Dionisia Alonso Arce, Gallegos (Zamora), 1-9-» 16-1-7.
 D.^a Teresa Junquero Martínez, Santa María (Zamora), 1-9-» 16-1-12.
 D.^a Casilda San Pedro Barrenechea, Olavarría (Guipúzcoa), 1-9-» 16-»-17.
 D.^a Dámasa Urrutia, Lemóniz (Vizcaya), 1-9-» 16-»-17.
 D.^a Elena Abad Carrero, Corlegares (Orense), 1-9-» 15-11-15.
 D.^a María Josefa Forne Castro, Ribadesella (Lugo), 1-9-» 15-11-3.
 D.^a Francisca Rico Pascual, Cantaluca (Soria), 1-9-» 15-9-29.
 D.^a Juana de Anta Amigo, Cubillos (Zamora), 1-9-» 15-9-22.
 D.^a Beatriz Montero Gutiérrez, Renedo (Palencia), 1-9-» 15-9-20.
 4.º Que se ascienda en su lugar á los reclamantes señores González Pico, Escrig, Andrés Corral, López Díez, Alvarado, Rodríguez Guerrero, Reyna, Esteban González, González Aller, Pozo, Cortázar, Robedo, Marcial Robles, Torre, Luengo, Ubarreta, Barbero, Perencio, Eivira, García Ciruelos, Escudero, Andrés Prieto, Arce, Gutiérrez Alvarez, Domínguez Rebón, Díaz López, Gómez Rodríguez, Anca, Pérez Vicente, Rodríguez y Rodríguez, Pau Simón, Abad, Blázquez, López Gallán, Cuesta, González y González, Pellicer Muelas y Rodríguez Herrera, y las señoras Ceurrío, Fretes Santamaría, López Muñoz, Francisco, Blanco, Mosiende, Peratcha, Forés, Fuentes, Lloret, Abal, Santiago, Díaz Gutiérrez, Fernández Alvarez, Alvarez San Gregorio, Velasco, Santos, Pérez Luengo, Del Río, Fuertes, García Domínguez, Roperero, Rubio, Carles, Escudero, Revuelta, Iglesias, Del Río Raymudez, Villayzán, Llanos, Castillo y Contreras.
 5.º Que se desestimen las demás reclamaciones citadas en los declarandos de esta orden, por tener los solicitantes menos servicios que los ascendidos.
 6.º Que por haber terminado con exceso los plazos reglamentarios para recurrir, no se admitan las reclamaciones que tengan entrada en el Ministerio en lo sucesivo, sin perjuicio de tenerlos en cuenta en las sucesivas corridas de escala; y
 7.º Que se excite el celo de las Secciones administrativas de Primera enseñanza para que en lo sucesivo cuiden de la exactitud de los partes y relaciones que se remitan.
 Lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1916. El Director general, Royo.
 Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

